



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00002276

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0004909 de 09 de diciembre de 2015, se aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DIPAC MANTA S.A., por un monto de hasta USD 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general y específica, inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2015.G.02.001720 el 10 de diciembre de 2015;

QUE el numeral 2) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

QUE, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-0102-M de 11 de febrero de 2020, se adjunta el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.062 de la misma fecha, mediante el cual el área de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, manifiesta que se proceda con la cancelación de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DIPAC MANTA S.A., aprobada mediante Resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0004909 de 09 de diciembre de 2015, por un monto de hasta USD 4'000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.069 de 27 de febrero de 2020, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva en el Catastro Público del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013, y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la emisión de obligaciones de largo plazo, emitida por la compañía DIPAC MANTA S.A., por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'000.000,00), amparada con garantía general y específica, referida en el primer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante legal de la compañía DIPAC MANTA S.A. con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía DIPAC MANTA S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 28 de febrero de 2020.**

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/AB/FCV
Exp. 13717

Referencia Trámite No. 9973-0041-20